REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN
Institución Educativa Eliseo Payan
Resolución de Aprobación No. 2561 de Sep. 30 de 2.002
"Pensamiento y Acción por un mundo mejor"
Código DANE: 152427000626
Código: ICFES: 070359

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 02-2023 DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC 01-2023

El Rector de la Institución Educativa Eliseo Payan en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en consideración a:

Que en virtud de lo consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, la Institución Educativa Eliseo Payan adelantó el Proceso de Invitación Pública **MC 01-2023** Que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS, CENTRALIZADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA ELISEO PAYAN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 3924 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2022".**

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de fecha (21) de abril del dos mil veintitrés (2023), recomendó al rector de la Institución Educativa Eliseo Payan la contratación del objeto de la Invitación Pública **MC 01-2023.** Que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS, CENTRALIZADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA ELISEO PAYAN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 3924 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2022"** Con **CIFRAS ASESORÍAS Y PROYECTOS CIASPRO S.A.S.** Representante legal **LADY CATHERINE HUERTAS FIGUEROA** identificado con **Nit No 901253898-0,** por cuanto después de haber realizado la apertura de sobres y evaluación de ofertas se tiene que la mencionado oferente presento oferta económica favorable a los intereses de la Institución Educativa Eliseo Payan ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al oferente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Rector de la Institución Educativa Eliseo Payan procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente, Con **CIFRAS ASESORÍAS Y**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN
Institución Educativa Eliseo Payan
Resolución de Aprobación No. 2561 de Sep. 30 de 2.002
"Pensamiento y Acción por un mundo mejor"
Código DANE: 152427000626
Código: ICFES: 070359

PROYECTOS CIASPRO S.A.S. Representante legal **LADY CATHERINE HUERTAS FIGUEROA** identificado con **Nit No 901253898-0**, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública **MC 01-2023** la cual se regirá por las siguientes:

1 CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS, CENTRALIZADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA ELISEO PAYAN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 3924 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2022" Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será de SESENTA (60) DIAS contado desde la suscripción del acta de inicio, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato se encuentran ubicados los centros asi:

CENTRO EDUCATIVO	UBICACIÓN
CENTRO EDUCATIVO EL TRUENO	VEREDA EL TRUENO
CENTRO EDUCATIVO LA LOMA	VEREDA LA LOMA
CENTRO EDUCATIVO LAS LAJAS	VEREDA LAS LAJAS
CENTRO EDUCATIVO EL TORTUGO MAGALLY	VEREDA TORTUGO
CENTRO EDUCATIVO BOLÍVAR	VEREDA BOLÍVAR
CENTRO EDUCATIVO BELLA UNIÓN	VEREDA BELLA UNIÓN

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 77.600.000,00) IVA INCLUIDO.**

La Institución Educativa Eliseo Payan cancelará el valor de la siguiente manera:

Pagos parciales Conforme al avance en la ejecución de las obras para lo cual se deberá presentar.

- Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico.
- Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral.
- Actas de avance de obra ejecutada.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2023000002	2023-04-12	224	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	$ 97.000.000,00

SEXTA.- SUPERVISIÓN: : La Institución Educativa Eliseo Payan, a través del señor EDWIN ORTIZ Rector Institución Educativa las Lajas el cual realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, y además certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

SEPTIMA.- GARANTIAS: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento	**SI**	**20**	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	**SI**	**20**	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**SI**	**5**	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELISEO PAYAN en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo, el (la) contratista se obliga a mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELISEO PAYAN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELISEO PAYAN podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELISEO PAYAN dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de esta, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento

total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELISEO PAYAN a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELISEO PAYAN descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. - La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en www.contratos.gov.co , con **CIFRAS ASESORÍAS Y PROYECTOS CIASPRO S.A.S.** Representante legal **LADY CATHERINE HUERTAS FIGUEROA** identificado con **Nit No 901253898-0,** quedará informado de la aceptación de la oferta.

Se suscribe en Magüí Payán (N) a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN ENRIQUE QUIÑONES
Rector Institución Educativa Eliseo Payan